



## Ayuntamiento de Huércal-Overa

# BANDO

Francisca Lourdes Fernández Ortega,  
Alcaldesa de esta Villa de Huércal-Overa,

## HACE SABER:

**Sobre las condiciones para el desarrollo FASE 1,**  
**conforme a la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo:**  
**Reapertura de mercados al aire libre y de venta en la vía**  
**pública. MERCADILLOS**

De conformidad con el art. 21.1 e) Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se le atribuye la potestad normativa y reglamentaria al Alcalde de Dictar Bandos, de acuerdo con el art. 21.3 LRBRL y art. 55 RDLg 781/86 18 abril, debiéndose garantizar el Principio de Publicidad, reconocido en el art. 9 y 103, de la Constitución, se publica según "Uso y Costumbre Local".

En relación a la actual situación de lucha contra el grave riesgo contra la salud pública provocada por la PANDEMIA COVID 19 y a la vista de las medidas adoptadas por esta Entidad Local en ejercicio de las competencias que les son propias, y expresamente de acuerdo con el artículo 21.1.m) LRBRL de Alcaldía al objeto de adoptar medidas en situaciones de grave riesgo o calamidad pública, así como al amparo del RD 463/2020 por el que se Declara el Estado de Alarma así como la totalidad de bandos generales de emergencia y urgentes dictados por la Entidad Local ratificados por la DF 1ª RD 463/2020 y a la vista de la prórroga del Estado de Alarma Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo hasta las 00.00 horas del próximo día 24 de mayo de 2020 A los efectos establecidos en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicada en BOE de nueve de mayo de 2020 en el marco de desescalada de la actividad tras la declaración de Estado de Alarma en virtud del RD 463/2020 14 marzo y vigente prórroga dictada conforme RD 492/2020. Proceso de desescalada adoptada en el marco del Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad adoptado en Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020.

Código Seguro De Verificación	CdPlt1TvI+zRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/05/2020 14:13:45	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CdPlt1TvI+zRglFBXyLFHA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CdPlt1TvI+zRglFBXyLFHA==</a>			

## Reapertura de mercados al aire libre y de venta en la vía pública. MERCADILLOS


**PRIMERO.-** Se proceda a reanudar los mercados semanales del lunes y del jueves atendiendo a lo regulado en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo y siguiendo las siguientes indicaciones:

- 1.- Los mercados de los días 14,18 y 21 de mayo se limitarán a la venta de productos alimenticios.
- 2.- La autorización de la instalación de puestos de productos no alimenticios a partir del 25 de mayo estará condicionada por la evolución de la situación sanitaria.
- 3.- Únicamente las personas vendedoras del puesto de venta podrán manipular los productos y lo harán siempre con mascarilla y guantes de protección, siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al COVID-19. Una vez finalizada la venta con cada consumidor, el vendedor deberá desinfectarse las manos.
- 4.- Se garantiza una distancia de 2,5 m laterales entre puestos.
- 5.- Los clientes deberán mantener una distancia de seguridad de 2 metros.
- 7.- En ningún caso se permitirá la degustación o prueba de producto a los clientes.
- 8.- La atención será individualizada y los clientes respetaran el turno, para ello el Ayuntamiento señalará sobre el asfalto la distancia para la espera de clientes.
- 9.- Los vendedores deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, , que deberán estar siempre en condiciones de uso y papeleras con tapa y bolsa para depositar residuos como pañuelos y otro material desechable.
- 10.- Se limitará una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual, acotando los accesos a la zona de instalación de los mercadillos.
- 11.- Se instalarán los puestos de forma que frontalmente no haya instalados otros puestos a una distancia inferior a 6 metros.

**SEGUNDO.-** Procédase a la PUBLICACIÓN del presente BANDO GENERAL Y URGENTE según uso y costumbre local, y publíquese en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL, ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS, y REDES SOCIALES para garantizar mayor difusión y general conocimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

**LA ALCALDESA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CdPlt1TvI+zRglFBXyLFHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisca Lourdes Fernandez Ortega - Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/05/2020 14:13:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CdPlt1TvI+zRglFBXyLFHA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CdPlt1TvI+zRglFBXyLFHA==</a>			